

El Poder Ejecutivo
de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto n° 717/71, artículo 1°, inciso 3- apartado 3-1 y la Política Nacional n° 94, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Dónase a la ARMADA ARGENTINA -Base Naval de Puerto Belgrano-, los semovientes pertenecientes al Registro Patrimonial de 2° Orden n° 15 -División Bahía Blanca-, dependiente de la Dirección Forestal del Ministerio de Asuntos Agrarios, cuyas características censales se detallan a continuación:

CUENTA	N° IDENTIF.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	V. TOTAL
8.7.0	1961	Bisonte americano	1	\$ 20,00
8.7.0	1964/6	Cabras de camerón	3	" 4,50
8.7.0	1972 y			
	2453	Ciervo rojo común	2	" 12,00
8.7.0	3419	Cabra de camerón	1	" 6,00

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]